

CONVENIO FINAL DEL METODO ALTERNATIVO.

DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y VALIDACIÓN

METODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: 00233/0084/2021.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del día 28 veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas ubicadas en Calle Sabiduría número 330 (tres, tres, cero) Colonia Jardines de Santa Isabel, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44300 (cuatro, Cuatro, tres, cero, cero), ante la presencia del Licenciado ISRAEL CABALLERO RIVERA, en su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto del 2019 (dos mil diecinueve) quien pertenece a LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY S.A.S. DE C.V. centro debidamente acreditado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con números de registro de Acreditación 00233 (cero, cero, dos, tres, tres), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 (uno), 2 (DOS), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 22 (veintidós), 60 (sesenta), 63 (sesenta y tres) y 69 (sesenta y nueve) de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, así como los artículos 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 25 (veinticinco), y 26 (veintiséis), del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y de validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el expediente indicado al rubro del presente convenio, COMPARECEN los Ciudadanos N1-ELIMINADO 1 en lo personal y por su propio



derecho y a quien en lo sucesivo se le denominara para efectos del presente acuerdo como "PARTE SOLICITANTE", y por otra parte, N2-ELIMINADO 1

a quien en lo sucesivo se le denominara para efectos del presente acuerdo de voluntades como la "PARTE COMPLEMENTARIA, a quienes conjuntamente y en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES"; en este acto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

A).- A.- DECLARA la "PARTE SOLICITANTE":

a.1) Bajo Protesta de conduci	rse con Verdad, que comparece en lo personal			
y por su propio derecho a la celebración d	el presente acuerdo de voluntades, manifestando			
ser de nacionalidad N3-ELIMINAD Qora?cilio	en la N4-ELIMINADO 2			
N5-ELIMINADO 2				
N6-ELIMINADO 2	Originaria (N7-ELIMINADO 20 yor de edad,			
de N8-ELIMINATOS, con fecha de nacimiento N10-ELIMINADO 21	N9-ELIMINADO 21			
que sí sabe leer y escribir, de ocupación Contadora , de estado civ ^{N11-ELIM} ENAPADO 25				
de estudios Maestría, así como que tiene 1	oleno conocimiento del conflicto planteado que			
mediante este instrumento se desea resolve	er.			

a.2).- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene la libre disposición y la facultad para conceder el uso o goce del siguiente inmueble a que se refiere este acuerdo de

NIZ-ELIMINADO 65	
N13-ELIMINADO 65	el cual se encuentra libre de todo gravamen, y que está al
corriente en el pago del impu	nesto predial y demás contribuciones y/o servicios, por lo que
la "PARTE SOLICITANTE" ost	enta la libre disposición del mismo;



- **a.3).-** Que el **INMUEBLE** constituye una **Casa Habitacíon**, conforme a la clasificación prevista en el Código Urbano del Estado de Jalisco; siendo que ostenta construcciones, infraestructura e instalaciones para uso de habitación;
- **a.4)**.- Que por así convenir sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y circunstancias legales que se pactan dentro del mismo.

a.5).	- Que pa	ara los	efectos	slegale	s y pro	ocesales pr	ese	ntes y fu	iturc	s de este	_
contrato y para	recibir	notifica	ciones	señala	como	domicilio	el	ubicado	en	N15-ELIMI	NADC
N14-ELIMINADO	2										

B).- DECLARA la "PARTE COMPLEMENTARIA" por su propio derecho:

b.1) Bajo protesta de conducirse con verdad, que comparece en lo personal y
por su propio derecho a la celebración del presente acuerdo de voluntades, manifestando ser de
nacionalidad N16-ELIM NADO 22 on domicilio en N17-ELIMINADO 2
N18-ELIMINADO 2
Originaria de N19-ELIMINADO 20, mayor
N20-ELIMINADO 23
de edad, d N20-ELIMINADO 23 años de edad, con fecha de nacimiento N21-ELIMINADO 21
N22-ELIMINADO 21 que sí sabe leer y escribir, de ocupación Empleada de estado
civil N23-EI TMINADO 25 con grado de estudios de Licenciatura. Así como que tiene pleno conocimiento del
conflicto planteado que mediante este instrumento se desea resolver y/o prevenir.

b.2) Que bajo	protesta de decir verdad, cuenta con capacidad legal necesaria
para celebrar este acto jurídico.	Y que tiene su domicilio constituido en N25-ELIMINADO 2
N24-ELIMINADO 2	

b.3.).- Que está interesado en adquirir en calidad de arrendamiento el INMUEBLE anteriormente citado, a efectos de destinarlo para Casa Habitacíon.



b.4).- Que conoce el estado físico del INMUEBLE; y

b.5).- Que por así convenir sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente

Convenio en los términos que se reproducen en el presente, así como para asumir y cumplir todas

las obligaciones a su cargo derivadas del mismo, así como para llevar al cabo todos los actos que

aquí se establecen.

b.6).- Que con anterioridad a la firma del presente instrumento ha acordado con

la "PARTE SOLICITANTE" la celebración del presente convenio, sometiéndose ambas partes de

manera voluntaria al procedimiento de mediación privada eligiendo libremente al Prestador de

Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, LIC. ISRAEL CABALLERO RIVERA, en

su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número

de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto

del 2019 (dos mil diecinueve) debidamente expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del

Estado de Jalisco, a efecto de PREVENIR una controversia o conflicto futuro respecto al

cumplimiento del contrato de arrendamiento escrito celebrado entre LAS PARTES mediante

fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno y en su caso, para solucionar una

controversia futura que pueda derivarse de éste.

C).- Declaran "LAS PARTES" que intervienen en este acto lo siguiente:

c.1).- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen al

presente acto, así como su capacidad de ejercicio necesaria para contratar;

c.2).- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de Voluntades según lo que

a través del mismo se conviene, sin que medie vicio alguno.

c.3).- Que están en la disposición de establecer obligaciones y derechos según lo que

a través del presente instrumento se conviene;

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123



c.4).- Declaran "LAS PARTES" Bajo Protesta de Conducirse con la Verdad, que con fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, celebraron contrato de arrendamiento, por el plazo de 1 Un Año, contados a partir del día 28 veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno al 28 veintiocho de Septiembre de 2022 dos mil veintidós, respecto del bien

N26-ELIMINADO 65

c.5).-En dicha relación contractual, la "PARTE SOLICITANTE" tiene el carácter de Arrendadora, la "PARTE COMPLEMENTARIA" de Arrendataria.

c.6).-"LAS PARTES" manifiestan que de conformidad a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se sometieron a Prevenir y en su caso, a solucionar un conflicto mediante los métodos alternos de solución de conflictos, eligiendo el mecanismo de la Mediación, para prevenir una futura controversia y así mismo, de manera libre y voluntaria han solicitado la intervención del Licenciado ISRAEL CABALLERO RIVERA, en su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto del 2019 (dos mil diecinueve) quien pertenece a LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY S.A.S. DE C.V.

c.7).- Que "LAS PARTES" están de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido dentro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, tal y como se deriva del diverso ocurso signado por los intervinientes, así como también, se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación;

c.8).-_Que es libre voluntad de "LAS PARTES" el cumplimiento de este convenio, así mismo manifiestan, que los documentos exhibidos para la formación y redacción del presente convenio son auténticos declarando que los han tenido a la vista mutuamente y manifiestan su conformidad con los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.
Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300
Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123
Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx
i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com
www.loyaltyknight.com.mx

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
BRIEDOS A ROPESA, ROMENA
REPORTOS LA ROPESA CANONIA
REPORTOS LA ROPESA CANONICA
REPORTOS LA ROPESA CANONIA
REPORTOS LA ROPESA CANONICA
REPORTOS LA ROPESA ROPES

LOYALTY KNIGHT
Legal Advisory

c.9).- "LAS PARTES" manifiestan que acuden a participar en el procedimiento de mediación, con el propósito de llegar a un acuerdos mutuamente satisfactorios, pensando en el bien

estar de ambos y en promover la cultura de la paz en todo momento

c.10).- Así mismo, "LAS PARTES" se dan por enteradas y se comprometen que una

vez que se remita el presente convenio al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y

éste lo revise y lo sancione, deberán informar a este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de

Jalisco, del Cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el convenio, para efectos

de que este último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o

ejecución forzosa.

c.11).- "LAS PARTES" manifiestan que deciden celebrar y firmar el presente

sinalagmático a efecto de PREVENIR cualquier conflicto o controversia futura respecto al

incumplimiento del Contrato de Arrendamiento escrito entre "LAS PARTES" en fecha 28

veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tomando en consideración que LOS

MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO

ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2º (segundo),

9 (noveno) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del

Estado de Jalisco.

c.12).- "LAS PARTES" manifiestan que deciden celebrar y firmar el presente

acuerdo de voluntades a efecto de PREVENIR cualquier conflicto o controversia futura respecto

al incumplimiento del Contrato de Arrendamiento celebrado entre "LAS PARTES" en fecha

28 veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, documento que se agrega al presente

acuerdo de voluntades en original y copia simple debidamente cotejado con su original mismo que

se transcribe al presente libelo para constancia:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123

Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx

i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com

www.loyaltyknight.com.mx

6



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory

7-ELIMINADO			



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
NERVO A BAREZA A JERNAGA

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory

N28-ELIMINADO 104



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

LOYALTY KNIGHT

N29-ELIMINADO	104		

330-ELIMINADO 104



N31-ELIMINADO 104

c.13).- Enteradas que fueron las partes del contenido y alcance de todas las declaraciones vertidas con anterioridad, manifiestan su entera conformidad con las mismas, manifiestan que es su voluntad y dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.
Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300
Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123
Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx
i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com
www.loyaltyknight.com.mx

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
RISERO, LA RISERA, LOS LA RISERA DE LA CARACTERISTA DE

dentro del presente acuerdo de voluntades.

LOYALTY KNIGHT
Legal Advisory

PRIMERA.- OBJETO: LAS PARTES "manifiestan que el objeto del presente acuerdo de voluntades es la de PREVENIR cualquier conflicto o controversia futura que pudiera surgir respecto al incumplimiento del Contrato de Arrendamiento a celebrado entre "LAS PARTES" mediante fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno y anteriormente transcrito

SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO: LAS PARTES manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de arrendamiento anteriormente mencionado, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LAS PARTES" la falta en el cumplimiento de los siguientes supuestos:

La PARTE SOLICITANTE en su calidad de El ARRENDADORA se obliga a:

- a) A entregar a la arrendataria la finca arrendada, en estado de servir para el uso convenido;
- b) Entregar a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los recibos de pago de los servicios una vez que él le exhiba el comprobante de los pagos realizados pactados en el presente Contrato;
- c) Garantizar el uso y goce temporal del bien inmueble materia del contrato de arrendamiento anteriormente citado así como del presente convenio;
- d) A no variar arbitrariamente y/o sin causa justificada la cantidad que como renta le es fijada a la "PARTE COMPLEMENTARIA";
- e) A responder de los daños y perjuicios que sufra la arrendataria por los defectos o vicios ocultos de la cosa, anteriores al arrendamiento.

La PARTE COMPLEMENTARIA en su calidad de ARRENDATARIA se obliga a:

Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com www.loyaltyknight.com.mx



- Realizar el pago pactado por concepto de renta puntualmente en los términos establecidos en el presente Contrato;
- II. Realizar el depósito en garantía establecido en la cláusula QUINTA contenida dentro del contrato de arrendamiento objeto del presente convenio;
- III. Destinar "EL INMUEBLE" arrendado exclusivamente para Casa Habitacíon;
- IV. No dejar ningún tipo de adeudos referente a los pagos que debe realizar a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" correspondientes a "EL INMUEBLE" arrendado, en cuanto al consumo de agua, energía eléctrica, servicio telefónico debiendo dejar al corriente dichos pagos al momento de entregar el inmueble a la "PARTE SOLICITANTE";
 - V. A no variar la forma de "EL INMUEBLE" arrendado ni aun por el carácter de mejora sin el previo permiso por escrito de a la "PARTE SOLICITANTE", en la inteligencia de que cualquier obra que se realice, sea útil, necesaria o de ornato, y aun tales como lámparas, paflones, divisiones, instalaciones eléctricas y de cualquier tipo quedarán a beneficio de la "PARTE SOLICITANTE" sin ningún costo o indemnización;
- VI. Responder de los daños que sufra el inmueble, cualquiera que sea la forma y causa que lo origine;
- VII. No subarrendar, traspasar o ceder "EL INMUEBLE" o los derechos que con la firma de este Contrato se generen, así como no permitir el uso del mismo a terceros;

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL.

MEDICIA MARIA MANTA PER ANTRA PER ANTRA

LOYALTY KNIGHT
Legal Advisory

VIII. No tener dentro de "EL INMUEBLE" materiales peligrosos o inflamables, así como químicos que puedan presentar un riesgo a la salud o al coto donde se

encuentra construido;

IX. No causar danos graves a "EL INMUEBLE";

X. Realizar todos los pagos pactados en el presente Convenio.

TERCERA.- CAUSAS EXPRESAS DE RESCISIÓN.- La "PARTE COMPLEMENTARIA" en su carácter de ARRENDATARIA se obliga a destinar el INMUEBLE a fines descritos y autorizados en el presente acuerdo de voluntades Será causa de rescisión de pleno derecho del presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial, el incumplimiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cualquiera de las obligaciones que asumen en los términos del presente instrumento así como todas aquellas que se desprenda de los artículos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte afectada para reclamar

el cumplimiento forzoso o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de los daños

y perjuicios que en ambos casos resulten procedentes con arreglo a la Ley.

La parte que considere que se actualiza alguno de las causales de incumplimiento, deberá dar aviso por escrito a la parte que incumplió dentro de los 10 diez días naturales siguientes a partir del incumplimiento, expresando las causas de rescisión, para que la otra parte subsane el incumplimiento en un plazo de 3 tres días naturales a partir del aviso de incumplimiento o exprese lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo la causa de incumplimiento no ha sido

subsanada, entonces la otra parte podrá declarar la rescisión.

CUARTA.- CAUSAS DE EJECUCION.- En el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento, como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio, "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.



- 1. La "PARTE SOLICITANTE" deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
- 2. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA", no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la "PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.
- 3. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera causal de incumplimiento de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente acuerdo, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, LAS PARTES acuerdan, que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- **4.** En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL
PRÉPOZARIJANTA
PA STORMA LA ROMA

LOYALTY KNIGHT
Legal Advisory

fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se

pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la "PARTE

SOLICITANTE".

5. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner

a la "PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho

momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho

bien inmueble.

QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES" manifiestan que los títulos

de las cláusulas que se citan en el presente convenio, son solamente para efectos de facilitar

su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o

puedan interpretarse como parte substancial del presente convenio, por lo que no deberán ser

interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del

clausulado del presente contrato.

SEXTA.- COSA JUZGADA.-_ LAS PARTES reconocen de manera irrevocable que el

presente Convenio de mediación traerá aparejada ejecución y sea considerado como si se tratase de

Cosa Juzgada de conformidad con los artículos 2944 y 2953 del Código Civil Federal y sus

correlativos en los Estados de la República Mexicana; así como el contenido del artículo 72 de la

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- DOMICILIOS. Las "LAS PARTES" señalan desde este momento y para todo

lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento y en su caso, para

la ejecución forzosa del convenio sancionado, así como para el caso de emplazamiento,

cumplimiento forzoso y notificaciones judiciales a "LAS PARTES", éstas convienen en señalar

los siguientes domicilios:

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123

16



Legal Advisory

		N33-ELIMINADO 2
"PARTE SOLICITA	NTE" Ei	
N32-ELIMINADO	2	
		"PARTE SOLICITANTE" En

- La "PARTE COMPLEMENTARIA".- La finca ubicada e N35-ELIMINADO 2 N34-ELIMINADO 2
- En tanto no se haya recibido un aviso de cambio de domicilio por "LAS PARTES" de conformidad con lo anterior, las notificaciones y otras comunicaciones entregadas en el domicilio señalado en éste Contrato serán válidas. Las notificaciones u otras comunicaciones entregadas o hechas de manera personal o enviadas por servicio de mensajería de entrega al día siguiente se considerarán efectivas y realizadas cuando efectivamente sean entregadas. Aquellas notificaciones o comunicaciones entregadas o hechas vía facsímil o electrónica se considerarán realizadas cuando efectivamente sean recibidas.
- "LAS PARTES" Señalan para tal efecto en Calle Sabiduría número 330 (tres, tres, cero) Colonia Jardines de Santa Isabel, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44300 (cuatro, Cuatro, tres, cero, cero), autorizando a través del presente documento, para oír y recibir todo de notificaciones y documentos a los licenciados, ARLETTE ITZEL LASSO PEÑA Y/O ALEJANDRO BERUMEN CASTELLANOS Y/O LEONARDO ALONSO PÉREZ OLIDEN, indistintamente, de conformidad al artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- INDIVISIBILIDAD. En caso de que cualquier disposición del presente instrumento resulte estar prohibida por la ley, no sea exigible por sentencia judicial o resolución administrativa se declare nula, será ineficaz en la medida de dicha prohibición o falta de exigibilidad, pero no afectará, alterará o invalidará las demás disposiciones del presente instrumento o la exigibilidad de las mismas.

LOYALTY KNIGHT
Legal Advisory

NOVENA. CELEBRACIÓN Y FIRMA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las partes del contenido de este convenio, el cual fue acordado de manera voluntaria, sin dolo ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que resulte en nulidad del acto que aquí se celebra, o bien que afecte la forma y el fondo del presente convenio, haciendo de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado, por lo que deciden celebrarlo y firmarlo ante la presencia del Licenciado ISRAEL CABALLERO RIVERA, en su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto del 2019 (dos mil diecinueve) quien pertenece a LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY S.A.S. DE C.V.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en dar trato confidencial, privilegiado y secreto a toda información, documentación y demás materiales impresos, electrónicos o que de cualquier otra manera resulten relacionados o con motivo de este convenio y se obligan a tomar las medidas precautorias necesarias para evitar la divulgación de dicha información, documentación y materiales, a mutua satisfacción.

DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS.- Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales de las cláusulas anteriores, manifiestan expresamente que están de acuerdo con las mismas, por no ser contrarias al derecho, la moral o las buenas costumbres, y por no existir, error, dolo, lesión, mala fe o vicio alguno del consentimiento, y lo otorgan y firman por estar debida y legalmente legitimados para ello con la representación que asumen en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA: "LAS PARTES" están conformes en que el presente acuerdo es de carácter civil en razón del objeto del mismo, por lo cual, en caso de cualquier interpretación sobre el contenido de sus cláusulas, o controversia motivada por su incumplimiento, y antes de acudir ante las autoridades judiciales para el caso de ejecución por el Incumplimiento de este acuerdo de voluntades, voluntariamente se comprometen

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123

Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL Bot tot Callo tala de la constitución de la constituci LOYALTY KNIGHT

a acudir directamente a Calle Sabiduría número 330 (tres, tres, cero) Colonia Jardines de Santa Isabel, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44300 (cuatro, Cuatro, tres, cero, cero). Para llevar a cabo un procedimiento de negociación entre ambas partes, pudiendo desahogarlo entre ellas mismas, a través de su representante lega l o un apoderado con poder suficiente para comprometerse y llevar a cabo las negociaciones.

En éste caso se iniciará a petición de cualquiera de las partes mediante un escrito, en el cual se notifique a la otra parte la intención de entrar en proceso de negociación de manera directa, agotando para ello cualquier medio de comunicación efectivo en el cual se tomen acuerdos para llevar a cabo las negociaciones en la forma, lugar y términos convenidos, bastando únicamente para entrar al proceso de negociación formal la comunicación de aceptación por la otra parte. En este sentido acuerdan las partes que si en un término máximo de 30 días no llegan a un arreglo mediante el procedimiento descrito en el presente inciso, ambos contratantes se sujetaran a lo establecido en la cláusula **CUARTA de este acuerdo de voluntades.**

DECIMA TERCERA.- COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento y están de acuerdo que para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, y en su caso, para la ejecución forzosa del convenio sancionado "LAS PARTES" se someten voluntariamente a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Jalisco por lo cual la "PARTE COMPLEMENTARIA" renuncia expresamente al fuero que pudiera tener en razón de su domicilio presente o futuro, del lugar de celebración de este instrumento, de la ubicación del mueble objeto del contrato de arrendamiento o de su nacionalidad.

DECIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE NOVACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento y reconocen que salvo las modificaciones que resultan conforme a lo pactado en este convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legales las estipulaciones y obligaciones pactadas en el multicitado contrato de arrendamiento celebrado

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123

Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx

i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com

www.loyaltyknight.com.mx



entre las partes, por lo que "LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente convenio no constituye ni implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

DECIMA QUINTA.- El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo. -CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, articulo 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de "LAS PARTES", se hace constar:------Que identifique a los comparecientes, y a mi juicio tienen capacidad legal, ya que no observo en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a juicio de incapacidad civil.-----Que se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.----La ciudadan N36-ELIMINADO 2 manifiesta ser de nacionalidad N37-ELIMINADO 22 N39-ELIMINADO 2 edad, deN42-ELIMINA Originaria de N41-ELIMINADO 20 mayor de N40-ELIMINADO 2 N44-ELIMINADO 21 N43-EL MINABEdad con fecha de nacimiento N46-ELIMINADO N45-ELIMINAMOSí2sabe leer y escribir, de ocupación Contadora, y de estado civil Licenciatura, identificándose con Credencial de Elector con grado de estudios de N47-ELIMINADO 15 N48-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta en

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123

Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx

i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com

www.loyaltyknight.com.mx

copia a los autos del presente expediente.-----



La ciudadana N49-ELIMINADO 1 nanifiesta ser de
nacionalidad N50-ELIM CON domicilio en la N51-ELIMINADO 2
N52-ELIMINADO 2 Originaria de N53-ELIMIN
N54-ELIMINADO 20 nayor de edad, N55-ELIMINADO 23 os de edad, con fecha de nacimiento N56-ELIMINADO
N57-ELIMINADO 21 ue sí sabe leer y escribir, de ocupación
Empleada de estado civil con grado de estudios de Licenciatura. Identificándose con
Credencial de Elector N59-ELIMINADO 15
N60-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Federal Electoral, misma
que se adjunta en copia a los autos del presente expediente
Al presente acto. Los documentos señalados en este instrumento y con los que se
identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron cotejados con sus originales
por el suscrito Prestador del Servicio, dejando copia de los mismos en el presente convenio,
los cuales fueron obtenidos según sus declaraciones de conformidad con los requisitos
que para tal caso señalan las autoridades que los expidieron por lo que resultan idóneos.
Por otra parte, se solicita que una vez que se haya validado el presente acuerdo
de voluntades, se expida a favor de las "LAS PARTES", dos copias certificadas del acuerdo que
recaiga al presente convenio mediante el cual se SANCIONE este instrumento. Así mismo , y
previo el pago de los derechos correspondientes se expida a consta de las "LAS PARTES"
2 (dos) juegos de copias certificadas del presente convenio así como de la Validación y
sanción del mismo.
Leído y explicado que les fue el presente, y enterados de su contenido y alcance legal, "LAS
PARTES " manifestaron su conformidad, en todas y cada una de sus partes de este acuerdo por
lo que, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.
El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y
75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

ATENTAMENTE.



Legal Advisory

	N61-ELIMINADO	6
DADEE COLLON		_
N62-ELIMINADO 1		Ъ

N63-ELIMINADO 6

N64-ELIMINADO 1

PRESTADOR DEL SERVICIO.

LICENCIADO. ISRAEL CABALLERO RIVERA CERTIFICACION 786.





WALLS OF

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/14666/2021 Expediente Centro: 233/84/2021

· on situ y as

GUADALAJARA, JALISCO A 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno,

N66-ELIMINADO 1
N66-ELIMINADO 1
N66-ELIMINADO 1
N66-ELIMINADO 1
N66-ELIMINADO 1
N66-ELIMINADO 1
N66-ELIMINADO 1 certificación 786, adscrito al centro acreditado con número 233, denominado LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY, S.A.S DE C.V mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTFIQUESE

JOPC/RGHO/DSt

tendran // ...

rie atuali

En consecu-Cay de dusi delibrasiono

este hor a

www.ija.gob.mx

Tel. 33 1380 0000



- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 28.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 29.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 30.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 31.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 42.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 56.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

